

La directiva Europea de Mercados e Instrumentos Financieros, MiFID, está destinada a mejorar la protección a los inversores y preservar la integridad del mercado.

Para ello se establece niveles de protección según la clasificación asignada por las entidades de inversión a sus clientes en mismo el momento que se ofertan sus productos y servicios. Esta clasificación tiene como objetivo proponer a los clientes aquellas inversiones que mejor se adaptan a su perfil.

## ¿Qué categorías de clientes establece MiFID?

Con el objetivo de que las entidades puedan adoptar las medidas necesarias para la protección de cada tipo de inversor en la contratación de productos y servicios, la nueva Directiva establece una clasificación de clientes en tres categorías:

- Contraparte elegible
- Cliente profesional
- Cliente minorista

Las entidades están obligadas a comunicar a sus clientes la clasificación asignada en base a los criterios implantados por las mismas, con carácter previo a la contratación de un producto MiFID.

### Contraparte elegible

Aquellos clientes que tienen el máximo conocimiento, experiencia y capacidad financiera.

El nivel de protección que MiFID les otorga es menor.

Básicamente son entidades autorizadas para operar en los mercados financieros (empresas de inversión, entidades de crédito, compañías de seguros, bancos centrales, entre otros), así como los gobiernos.

### Cliente profesional

Aquellos que poseen la experiencia, los conocimientos y la capacidad financiera necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente los riesgos que conllevan estas decisiones.

El nivel de protección que les otorga MiFID es medio.

Entre otros, podrán ser Clientes Profesionales las empresas, aunque MiFID establece unos requisitos mínimos sobre el tamaño de las mismas para poder considerarlas Clientes Profesionales. Así se pueden considerar como Clientes Profesionales a aquellas grandes empresas que, a escala individual, cumplan dos de los tres requisitos de tamaño de la empresa:

- Total de balance: igual o superior a 20 millones de euros
- Volumen de negocios netos: igual o superior a 40 millones de euros
- Fondos propios: igual o superior a 2 millones de euros

### Cliente minorista

Son todos aquellos clientes que no son considerados como profesionales ni como contrapartes elegibles.

Su nivel de protección es el máximo.

## ¿Cómo se puede solicitar un cambio de categoría?

Un cliente de Azvalor puede solicitar el cambio de clasificación, para todos los productos y servicios de inversión que comercialice la Gestora, para conseguir un mayor nivel de protección o para lograr un menor nivel de protección. En algunos casos la aceptación de esta solicitud requerirá el cumplimiento de ciertos requisitos.

### Cambios de categoría que implican un mayor nivel de protección

- De contraparte elegible a profesional.
- De contraparte elegible a minorista.
- De cliente profesional a minorista.

En ambos supuestos es necesario solicitarlo a la gestora, indicado sus datos y a través de alguno de estos canales de atención al inversor:

- Email: [info@azvalor.com](mailto:info@azvalor.com)
- Correo postal a la dirección:  
Azvalor Asset Management  
Paseo de la Castellana 110  
Tercera planta. 28046 Madrid.

La nueva clasificación sólo será efectiva tras la comunicación al inversor de la aceptación de su solicitud de cambio de categoría por parte de Azvalor.

### Cambios de categoría que implican un menor nivel de protección

- De cliente minorista a profesional.
- De cliente profesional a contraparte elegible.

En ambos supuestos es necesario solicitarlo a la gestora, indicado sus datos y a través de alguno de estos canales de atención al inversor:

- Email: [info@azvalor.com](mailto:info@azvalor.com)
- Correo postal a la dirección:  
Azvalor Asset Management  
Paseo de la Castellana 110  
Tercera planta. 28046 Madrid.

Para solicitar un cambio de cliente minorista a profesional debe cumplir con al menos dos de los tres criterios económicos enumerados a continuación:

1. Balance total igual o superior a 20 millones de euros.
2. Volumen de negocio neto igual o superior a 40 millones de euros.
3. Fondos propios iguales o superiores a dos millones de euros.

La nueva clasificación sólo será efectiva tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos y la comunicación al inversor de la aceptación de su solicitud de cambio de categoría por parte de Azvalor.

**En el caso que Azvalor Asset Management concluyese que no se cumplen los requisitos necesarios para el cambio de clasificación, la gestora comunicará al cliente que su solicitud no ha sido aceptada y mantendrá la categoría inicialmente asignada.**